



El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables

INVITA

A la **ciudadanía residente en el Estado de Veracruz** que desee participar en el proceso de selección y designación de los cargos que integrarán los Consejos Municipales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, mediante los cuales se renovarán los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz; a **solicitar su registro y presentar su documentación** conforme a las siguientes:

BASES

Podrá participar toda la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos político-electorales, que **radique o sea vecina del municipio del que se trate** y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

REQUISITOS

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales;
- II. Tener más de 23 años cumplidos al día de la designación;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. Ser vecina o vecino del municipio para el que pretenda integrar el Consejo Municipal, salvo casos de excepción previstos en el artículo 39, párrafo 3 del Reglamento;
- V. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- VI. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VIII. No haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- IX. No haber sido representante de partido o coalición ante los consejos electorales, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- X. No tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas, por las causas señaladas en el artículo 38 de la Constitución Federal;
- XI. No ser ministra o ministro de algún culto religioso a menos que se separe de su ministerio, de conformidad con la Constitución Federal y la ley de la materia;
- XII. No ser servidora o servidor público de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, de la Federación o del Estado, o de algún ayuntamiento, que se encuentre facultado para disponer de recursos materiales, financieros o humanos;
- XIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- XIV. Presentar declaración bajo protesta de decir verdad de si desempeña o no una actividad en el sector público o privado.

Podrán participar las personas menores a 23 años, siempre y cuando tengan cumplida dicha edad al momento de su designación.

Tratándose de los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalías, la ciudadanía interesada deberá declarar contar con disponibilidad de tiempo completo. En su caso, quien ostente una Consejería Electoral, aunque no se requiere disponibilidad de tiempo completo, es necesario comprometerse a acudir puntualmente a todas las sesiones convocadas por el Consejo Municipal, así como a las actividades de preparación y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 que lo ameriten.

PLAZOS

1. **Registro de aspirantes en línea:** Las personas aspirantes deberán realizar su registro y visualizar el video curso habilitado en el SIAODES, disponible en <https://www.oplever.org.mx/>, del **10 de noviembre hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2024**. Asimismo, deberán señalar si cuentan o no con disponibilidad de tiempo completo. Para cualquier duda o apoyo sobre el registro en línea, puede realizarse a través de los:

Números telefónicos de apoyo

Números fijos	228 318 27 51 - 228 318 27 53 - 228 318 27 55 - 228 812 40 62 - 228 812 45 95
	228 812 42 46 - 228 817 01 49 - 228 812 20 96 - 228 812 27 87 y 228 812 22 03

Así como mediante correo electrónico a registro.odes@gmail.com o de manera presencial en las instalaciones del OPLE Veracruz habilitadas para dicho fin, de lunes a domingo de **09:00 a 15:00** y de **18:00 a 20:00** horas, exceptuando el día **30 de noviembre de 2024** que se brindará atención hasta las 23:59 horas.

2. **De la validación:** A más tardar el **05 de diciembre de 2024**, el OPLE Veracruz publicará en los estrados electrónicos del portal Web <http://oplever.org.mx>, la lista que contendrá los números de folio de las **personas aspirantes con derecho a presentar el examen de conocimientos**, así como la sede de su aplicación.
3. **Examen de conocimientos:** Quienes hayan completado su registro y cumplido con los requisitos, serán convocados a través del portal Web <http://oplever.org.mx>, para presentar el examen de conocimientos, único para todos los cargos, en **formato impreso** el día **sábado 07 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas**; de manera presencial en alguna de las sedes establecidas para dicho fin.

Los resultados obtenidos por las personas aspirantes serán publicados a más tardar el **14 de diciembre de 2024**, a través del portal y redes sociales del OPLE Veracruz. Para ello, por Municipio, se presentarán dos listas divididas por género conforme a lo siguiente:

- 1) Para los **Consejos Municipales** que comprendan **MÁS DE 50 CASILLAS**, se enlistarán treinta y dos personas aspirantes:
 - a. **16 mujeres:** de las cuales, **8** serán seleccionadas de aquellas con los puntajes más altos que manifestaron contar con disponibilidad de tiempo completo, y las **8** restantes se integrarán indistintamente de mujeres con y sin disponibilidad de tiempo completo con los puntajes más altos; y
 - b. **16 hombres:** de los cuales, **8** serán seleccionados de aquellos con los puntajes más altos que manifestaron contar con disponibilidad de tiempo completo, y los **8** restantes se integrarán indistintamente de hombres con y sin disponibilidad de tiempo completo con los puntajes más altos.
- 2) Para los **Consejos Municipales** que comprendan **50 CASILLAS O MENOS**, se enlistarán veinticuatro personas aspirantes:
 - a. **12 mujeres:** de las cuales, **8** serán seleccionadas de aquellas con los puntajes más altos que manifestaron contar con disponibilidad de tiempo completo, y las **4** restantes se integrarán indistintamente de mujeres con y sin disponibilidad de tiempo completo con los puntajes más altos; y
 - b. **12 hombres:** de los cuales, **8** serán seleccionados de aquellos con los puntajes más altos que manifestaron contar con disponibilidad de tiempo completo, y los **4** restantes se integrarán indistintamente de hombres con y sin disponibilidad de tiempo completo con los puntajes más altos.
4. **Presentación y cotejo de los requisitos:** Las personas aspirantes que hayan accedido a la siguiente etapa de selección, **a partir de la publicación de los resultados y hasta las 23:59 horas del 21 de diciembre de 2024**, deberán descargar, requisitar, firmar y cargar al SIAODES, en archivo PDF, JPG o PNG, los documentos que comprueben que cumplen con los requisitos establecidos, en el orden siguiente:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial para Votar vigente por ambas caras (anverso y reverso) o, en su caso, comprobante expedido por el INE de estar en trámite;
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, correspondiente al municipio al que pertenezca o en el que resida;
- d) Comprobante máximo de estudio aprobado; en su caso, copia del título o cédula profesional;
- e) Currículum vitae, la información y documentación comprobatoria general, académica, laboral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, así como documentación comprobatoria electoral, la cual se presentará al momento de la entrevista para su comprobación. (ANEXO 1);
- f) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. (ANEXO 2);
- g) Síntesis curricular, **NO DEBERÁ CONTENER DATOS PERSONALES PRIVADOS**. (ANEXO 3);
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, (ANEXO 4), en la que manifieste el cumplimiento de las fracciones VII a la XIII de los requisitos; así como si actualmente desempeña o no una actividad, ya sea en el sector privado o público, de ámbito federal, estatal o municipal;
- i) Un escrito de dos cuartillas como máximo, a computadora o escrito con puño y letra, en las que la o el aspirante exprese las razones por las cuales desea ser designado;
- j) Las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, se entregarán previo al inicio de la etapa de la entrevista (en un único archivo PDF, que no rebase los 3MB); y
- k) Fotografía tamaño infantil en blanco y negro o a color de la persona aspirante.

El día **10 de enero de 2025**, la Comisión aprobará la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos legales y acceden a la siguiente etapa del procedimiento de selección, así como la modalidad, sedes, fechas y horarios en que se realizará la valoración curricular y entrevista, y ordenará su publicación en el portal Web del OPLE Veracruz, <http://oplever.org.mx>.

5. **Valoración curricular y entrevista:** Para efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y entrevista serán consideradas en una misma etapa, la cual se llevará a cabo en los lugares, modalidad, horarios y días que se establezcan para tal efecto, mismas que serán publicadas en el portal Web del OPLE Veracruz y a través del SIAODES, conforme lo determine el Consejo General.

Las entrevistas tendrán una duración de **7 minutos** por aspirante, serán grabadas en video y podrán estar disponibles en el portal Web del OPLE Veracruz: <http://oplever.org.mx>, previa autorización de las y los aspirantes. Además, las personas aspirantes deberán presentarse, por lo menos, 30 minutos antes de la hora del inicio de la entrevista, con la finalidad de realizar el cotejo de la documentación.

6. **Designaciones:** Las y los aspirantes que cuenten con disponibilidad de tiempo completo podrán ser designados para cualquier cargo en el Consejo respectivo; mientras que los aspirantes que no cuenten con disponibilidad de tiempo completo solo podrán ser designados al cargo de Consejería Electoral.

En el caso de que hayan accedido a la etapa de valoración curricular y entrevistas personas que se autoadscriben en alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad: indígenas, afromexicanas, de la comunidad LGTBTTIQA+, adultas mayores (mayores a 60 años), jóvenes (entre 23 y 29 años) y discapacidad permanente, se garantizará la designación de, al menos, una de estas personas en la integración del Consejo Municipal respectivo.

El listado definitivo de las personas a ocupar un cargo dentro de los Consejos Municipales, así como de las personas suplentes y la lista de reserva correspondiente se aprobarán **a más tardar el 15 de febrero de 2025**, de cuando menos 5 votos, mediante Acuerdo del Consejo General, en términos del artículo 43, numeral 2 del Reglamento. Dicho Acuerdo será publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el Portal Web <http://oplever.org.mx> y en los estrados del OPLE Veracruz.

Las presidencias de los Consejos Municipales deberán rendir la protesta de ley, en términos del artículo 45, numeral 2 del Reglamento, ante las y los integrantes del Consejo General del OPLE Veracruz o, en su caso, conforme a la modalidad que determine el Consejo General.

Las consejerías electorales, secretarías y vocalías designadas rendirán protesta de ley en la sede del Consejo Municipal correspondiente, en términos del artículo 45, numeral 1 del Reglamento, así como del artículo 11, numeral 3 del Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

7. **Instalación de los Consejos Municipales:** Los Consejos Municipales del OPLE Veracruz se instalarán **a más tardar el 28 de febrero de 2025**.

REMUNERACIÓN ECONÓMICA

Las personas que hayan sido designadas a la Presidencia, Secretaría y Vocalías del Consejo, **presentarán manifestación bajo protesta de decir verdad**, dentro del término de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del nombramiento, **sobre no desempeñar ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados**.

Para efectos fiscales, las personas designadas para ocupar los cargos de la presente Convocatoria **deberán contar con la constancia de situación fiscal actualizada**.

Por lo exigido, el OPLE Veracruz entregará, a partir de la instalación del Consejo Municipal y hasta la conclusión de sus actividades correspondientes, de manera mensual y en importe neto, la siguiente remuneración económica:

Tipo de Consejo Municipal	Número de Casillas*		Remuneración Neta Mensual Aprobada**				
	Rango Inferior	Rango Superior	a) Presidencia del Consejo	b) Secretaría	c) Vocalía de Organización electoral	d) Vocalía de Capacitación electoral	e) Consejería
1	3	25	\$ 9,635.72	\$ 8,773.60	\$ 8,119.88	\$ 8,119.88	\$ 7,305.26
2	26	50	\$ 12,152.74	\$ 10,778.11	\$ 9,342.90	\$ 9,342.90	\$ 7,305.26
3	51	100	\$ 16,182.03	\$ 14,400.60	\$ 12,565.44	\$ 12,565.44	\$ 7,305.26
4	101	200	\$ 20,140.53	\$ 17,873.11	\$ 15,605.91	\$ 15,605.91	\$ 7,722.70
5	201	300	\$ 24,098.80	\$ 21,345.61	\$ 18,592.66	\$ 18,592.66	\$ 9,309.75
6	401	900	\$ 28,583.90	\$ 25,338.54	\$ 22,026.79	\$ 22,026.79	\$ 11,082.71

*Este tabulador estará en atención a la proyección de casillas que emita el INE.

**Cantidades sujetas a la disponibilidad presupuestal del OPLE Veracruz.

Nota: Cifras de remuneración neta mensual, calculadas conforme a tarifa de retención mensual del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2024, sujeto a cambios derivado de modificación en tarifas para el ejercicio 2025, por parte de la autoridad fiscal.

El funcionariado electoral y las consejerías electorales recibirán los montos señalados en la tabla correspondiente por concepto de Honorarios Asimilados.

CASOS NO PREVISTOS

Cuando se deban de tomar las medidas necesarias para ajustar plazos, así como en los casos donde la lista de reserva no sea suficiente, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes para garantizar la integración de los Consejos Municipales previa propuesta de la Comisión, en términos del artículo 39, numeral 3 del Reglamento.

Se expide la presente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el 07 de noviembre de 2024

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LUIS FERNANDO REYES ROCHA
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL